

## OTRAS ENTIDADES

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 3.105/2015

El Presidente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos, por Decreto de 29 de abril de 2015, ha resuelto aprobar la convocatoria del Concurso "PINTA EL PATIO DE LOS PINTORES" mayo 2015, y el gasto por importe máximo estimado de 2.490,00 € con cargo a la aplicación 9310.480.00 del presupuesto del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO: El concurso tiene por objeto el patio de la Casa Romero de Torres, situado en el conjunto de los Museos de Bellas Artes y Julio Romero de Torres, en la plaza del Potro de Córdoba. El patio podrá visitarse entre los días 5 y 17 de mayo, en el horario de apertura al público de la Fiesta de los Patios de 2015.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, las normas que establecen las bases reguladoras de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 de 11 de enero de 2006 (en adelante Ordenanza General), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

2. PARTICIPANTES: El concurso está dirigido a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria que cursen sus estudios en centros de Córdoba y provincia.

Se establecen dos categorías:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.

Cada concursante podrá presentar una sola obra.

3. CONDICIONES DE LAS OBRAS: Las obras se realizarán en soporte plano rectangular, con unas dimensiones máximas de 50 cm. en el lado mayor, y de 35 cm. en el menor. La técnica utilizada será libre.

4. PREMIOS: Se otorgarán tres premios a los mejores trabajos de cada categoría: un primer premio de 600,00 €, un segundo de 400,00 € y un tercero de 200,00 €. Cada uno de los premiados recibirá además una colección de publicaciones.

Los premios en metálico, por un importe total de 2.400,00 se financiarán con cargo a la aplicación 9310.480.00 del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2015.

Tanto el Centro como los profesores de los alumnos premiados recibirán un diploma de participación y una colección de publicaciones.

El acto de entrega de premios se celebrará en el Palacio de la Merced, y podrán asistir los alumnos y profesores premiados así como los demás participantes y profesores.

5. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS: No es necesaria la inscripción previa de los participantes.

Las solicitudes de participación (Anexo I) se presentarán en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico (Avda. del Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, edificio 1º, planta 3ª 14011 Córdoba) en hora-

rio de 8.00 a 14.30 horas, entre los días 18 y 22 de mayo (ambos inclusive) o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

-Original de las obras, en cuyo reverso deberá figurar una etiqueta identificativa, con el nombre y apellidos del alumno, el curso al que pertenece, el nombre y domicilio del centro escolar y el nombre del profesor responsable, con el sello del centro. Las obras que se reciban sin identificación o con identificación ilegible quedarán fuera de concurso.

-Declaración responsable de que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo II).

La participación en la convocatoria implica la plena conformidad y aceptación de estas bases.

6. ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN: La instrucción del procedimiento corresponderá a la Gerencia del Consorcio realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7. JURADO: El jurado, encargado del examen y valoración de las obras, estará integrado por cinco miembros que serán designados por la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Actuará de Secretario el del Consorcio, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Relación de las obras con el objeto del concurso.
- Originalidad de las obras.
- Calidad técnica de las obras.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Jurado formulará la propuesta de resolución debidamente motivada la cual no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente al Consorcio, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. Los premios podrán declararse desiertos si a juicio de la Comisión de Valoración no hubiera ninguna obra o trabajo con la suficiente calidad literaria para su adjudicación.

8. RESOLUCIÓN. La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, se notificará a los/as premiados/as y se publicará en la página web del Consorcio de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes y, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación.

9. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras serán devueltas a los centros escolares correspondientes. El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba no se hacen responsables de la pérdida o deterioro que alguna obra pudiera sufrir durante el proceso.

10. UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS: El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba podrán repro-

ducir y difundir las obras premiadas. La participación en el concurso implica la autorización de los padres o tutores de los participantes de esta reproducción y difusión.

11. INFORMACIÓN Y CONTACTO: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, Avda. del Mediterráneo s/n, Colegios Pro-

vinciales de la Diputación de Córdoba, edificio 1º, planta 3ª 14011 Córdoba, teléfono 957-211464".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 30 de abril de 2015. El Presidente, Fdo. Salvador Fuentes Lopera.



## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria del Concurso "PINTA EL PATIO DE LOS PINTORES" mayo 2015

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones recogidos en la Convocatoria.
- 2.- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del resto de requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Que está al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos fijados por la Ley General de Subvenciones.
- 4.- Que está al corriente en las obligaciones con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico y la Diputación de Córdoba y no tiene pendientes de justificación subvenciones (fuera de plazo) recibidas con anterioridad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artº. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, firma la presente declaración responsable en la que manifiesta que cumple con los requisitos relacionados en los párrafos anteriores, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Todo ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuida esta administración de conformidad con el artículo 71 bis.3 y 39 bis del citado texto legal.

En Córdoba a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo. \_\_\_\_\_.